

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-31/17 – Expediente A.G.P.S. N° 242-5626/17

Intendente del
Municipio de Los Toldos
Virgilio Z. Mendoza
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la **Municipalidad de Los Toldos**, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad circumscripita a los puntos determinados en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resolución N° 75/16 e identificado en la Planificación Específica con el Código de Proyecto I-31/17, con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información contenida en los siguientes estados demostrativos:

- | |
|---|
| <p><i>a) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos (gastos).</i></p> <p><i>b) De la Deuda Pública</i></p> |
|---|

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Periodo auditado

Ejercicio Financiero correspondiente al año 2016.

2.2. Procedimientos de auditoría

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales, que prescriben la revisión selectiva de la información.

Para la obtención y el análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión considerada necesaria en cada circunstancia:

- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios municipales.
- Revisión de la documentación suministrada.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobación de la correlación con los registros contables y su documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.3. Marco normativo

a) General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Ley Provincial N° 7.103-Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.

- Ley N° 6.547 (modificatoria de Ley N° 3.322), Obligatoriedad de la Presentación de Declaración Jurada de Funcionarios Públicos.
- Ley 25.345-Prevención de la Evasión Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus normas modificatorias (t.o. Decreto N° 6.912/72)-Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348-Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 1.349-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6.838-Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y sus Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y N° 1.658/96.
- Ley N° 7.488 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley N° 25.917.
- Ley N° 7.691 de creación del fondo de “Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta”,
- Decreto Ley N° 09/75-Código Fiscal de la Provincia de Salta y sus normas modificatorias.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Municipal.
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/09-Fondo Federal Solidario.
- Decreto Provincial N° 1.368/09-Adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09.
- Decreto Provincial N° 2.791/09 que convierte en Ley Provincial N° 7.572 el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.368/09.

- Disposición N° 06/14 de la Unidad Central de Contrataciones.
- Decreto Provincial N° 1616/10-Aprueba Convenios de Ejecución de Políticas Sociales suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Municipios de la Provincia.
- Decreto N° 1.614/10-Aprueba Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y Los Municipios.

b) Particular:

- Ordenanza N° 06/16-Sanciona el Presupuesto Anual de la Municipalidad de Los Toldos, correspondiente al año 2016.
- Resoluciones D.E.M. N° 93/16, 166/16 y 173/16-Modificación e incorporación de partidas presupuestarias.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación, se detallan las limitaciones al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar procedimientos programados a fin de alcanzar algunos de los objetivos previstos:

✓ *La Municipalidad de Los Toldos no aportó a este Órgano de Control:*

- 2.4.1. Documentación que acredite la presentación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de los Estados demostrativos objeto de la presente auditoría ante el Concejo Deliberante, lo que imposibilitó a los auditores actuantes verificar si dichos estados se encuentran aprobados o no por ese Órgano Deliberativo.

2.4.2. Documentación respaldatoria de registros y saldos al 31/12/2016, correspondientes a las siguientes cuentas: “1307-Otros Ingresos por Cobrar”, “2203-Fondo Provincial de Inversiones” y “2401-Retenc. Activ. Económ. a Pagar”. Lo señalado impidió analizar el origen, vigencia, antigüedad, capital, existencia de intereses y multas, las causas por la que no se registraron movimientos en el año 2016 -cobranzas y pagos- y responsabilidad que pudiera corresponderle al Departamento Ejecutivo Municipal de los Toldos.

2.4.3. El Balance General de Sumas y Saldos al 31-12-2015 aportado, según lo informado por el ente auditado mediante nota externa N° 194/17 de fecha 07-04-17, contiene información de “los movimientos operados entre el 10-12-15 al 31-12-15, debido a que esta administración municipal no ha recibido, de la gestión anterior, los registros contables correspondientes al periodo comprendido entre el 01-01-15 al 09-12-15”. El Balance aportado, al ser parcial en su contenido, no incluye la totalidad de los hechos, operaciones y saldos, imposibilitando a los profesionales actuantes aplicar los procedimientos previstos a fin de verificar, de manera integral, la situación financiera de la Municipalidad de Los Toldos al inicio del ejercicio auditado.

Como procedimiento alternativo se analizó el Asiento de Inicio del ejercicio 2016, verificando lo siguiente:

2.4.3.1. El asiento se encuentra registrado con fecha 31/01/16 e identificado con el número 11 (once).

2.4.3.2. La fecha del asiento es anterior a la fecha de la denuncia (08/03/16) que se analiza en detalle en los numerales 3.1.1. y 3.1.2. del presente informe. Lo señalado significa que, el asiento de inicio de ejercicio 2016, por haber sido

registrado con anterioridad, no incluye las cuestiones no resueltas y denunciadas con posterioridad.

- 2.4.3.3. En efecto, el asiento examinado, no incluye registros concernientes a cuestiones -significativas- contenidas en la referida denuncia. A modo de ejemplo se citan: a) fondos extraídos de las cuentas bancarias, b) órdenes de pago sin firma del Intendente ni del beneficiario y sin comprobantes de los pagos realizados, c) obra pública no realizada, d) deudas con el personal, de teléfono y de energía eléctrica, e) bienes municipales faltantes (computadora). En base a lo expuesto se mantiene la limitación al alcance anteriormente señalada, ya que, nuevamente, los profesionales actuantes no pueden aplicar los procedimientos de auditoría previstos a fin de verificar, de manera integral, la real situación financiera de la Municipalidad de Los Toldos al inicio del ejercicio auditado.
- 2.4.4. Copia certificada de la documentación respaldatoria correspondiente a la compra de materiales por la suma de \$ 350.000,00, que, según lo informado por el actual Intendente, fue realizada en los primeros meses del año 2017, con destino a la Obra Ampliación del Salón Municipal. Lo señalado impidió verificar si los fondos referidos, que fueron extraídos de la Municipalidad de Los Toldos en el mes de diciembre de 2016, cuentan con la respectiva Orden de Pago y su documentación de respaldo.
- 2.4.5. El extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente N° 4530088200 del Banco de la Nación Argentina, aportado por el ente auditado, presenta como primer registro, fechado el 29/12/16, un saldo de \$ 60,27. Lo señalado imposibilitó verificar su saldo *a la fecha de inicio* del ejercicio examinado.

- 2.4.6. Legajos de contratación correspondientes a las cuentas que se detallan a continuación, razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones.
- Cuenta N° 5204 “Uniformes y Equipos p/Personal” por \$ 70.808,00
 - Cuenta N° 6202 “Automotores” por \$ 921.550,00
- 2.4.7. El ente auditado aportó el Libro Mayor de la cuenta “5402-Ayuda a Carentes de Recursos” de cuyos registros no surge el Programa Social al que corresponden los gastos mensualmente registrados, que suman un total anual de \$ 718.369,35. Lo señalado imposibilitó verificar si las erogaciones asentadas en el referido registro fueron financiadas con recursos procedentes de los siguientes programas sociales: a) Asistencia Crítica (\$ 605.106,64) y b) Pan Casero (\$ 63.001,00), según lo establecido por las normas legales que los regulan.
- 2.4.8. Respecto a PROMUNAS: La nómina de beneficiarios detallando nombre y apellido, DNI y ayuda o retribución percibida, ni copia de las “Solicitudes de Ayuda Social” debidamente firmada por los beneficiarios, en carácter de declaración jurada, junto a la documentación requerida en la misma (Art. 1° del Anexo I de la Resolución DEM N° 14/16), razón por la cual no fue posible verificar sobre los mismos el cumplimiento de los requisitos necesarios para ingresar al Programa.
- 2.4.9. Respecto a la Obra 20 Soluciones Habitacionales IPV:
- Acta de Escribano correspondiente al “Sorteo Público” de beneficiarios, por lo que no fue posible verificar la Cláusula Séptima del Convenio de Financiamiento.

2.4.10. El legajo de contratación correspondiente a la Cuenta N° 6109 Obra Ampliación de Salón Municipal razón por la cual no fue posible verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones.

2.4.11. Contrato correspondiente a la Cuenta “Convenio DVS” razón por la cual no fue posible verificar el destino de tales fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

3. Aclaraciones Previas

3.1. Consideraciones Generales

3.1.1. En base a lo señalado en el numeral 2.4.4. se celebró una entrevista con el actual titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, quien, mediante acta, informó a esta auditoría que: *“...con motivo de las irregularidades detectadas al iniciar su gestión, formuló la Denuncia N° 28/2016 en la Fiscalía Penal N° 3 - Orán, en fecha 08-03-16, con carátula inicial **DEFRAUDACIÓN (ART 173 DEL CP)**, siendo el Denunciado el Sr. Ydiarte Eleudoro, ex Intendente de Los Toldos. Lo señalado significa que no le fue entregada, por la gestión anterior, la documentación y los registros que le permitieran conocer el real estado de situación de la Municipalidad de Los Toldos al momento de iniciar su gestión...”*.

3.1.2. De la lectura de la referida Denuncia Penal, en relación al objeto de la presente auditoría, se destaca lo siguiente:

Fue realizada el 08/03/16, es decir, 3 meses después de iniciada la gestión actual, denunciando y solicitando investigación sobre:

- a. Pagos y cargas de combustible en cantidades excesivas, realizados en la ciudad de Salta.

- b. Pagos por mantenimiento de una camioneta (\$ 80.246,00) y de un tractor (\$ 32.810,00) que se encontraba fuera de servicio.
- c. Pagos de facturas de telefonía celular.
- d. Órdenes de Pago libradas a favor de distintas personas y empresas, sin firma del Intendente ni Beneficiario y sin comprobante de los pagos realizados.
- e. Destino de los fondos extraídos de las cuentas corrientes detalladas en la denuncia, por un total de \$ 674.500,00.
- f. Destino del convenio celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales para la Obra Defensas de Gaviones y Colchonetas – Zona El Arazay por la suma de \$ 450.000,00. Obra que no fue realizada.
- g. Deudas al momento de asumir el declarante por la suma de \$ 438.842,24, según detalle:
 - ✓ Sueldos al Personal: \$ 417.672,77
 - ✓ Facturas Telefónica: \$ 8.014,00
 - ✓ Factura Edesa : \$ 13.155,47
- h. Faltante de una computadora que la Municipalidad recibió de la Provincia.

3.1.3. Si bien los hechos denunciados corresponden a un periodo -anterior- que excede el objeto de la presente auditoría, se destaca especialmente esta situación, ya que su resolución podría implicar a futuro, que deban realizarse modificaciones que

provoquen variaciones en el contenido de los Estados demostrativos objeto de examen.

3.1.4. El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 06/16 dictada el 19 de setiembre de 2.016, sancionó el Presupuesto para el año 2.016, incumpliendo el plazo dispuesto por el artículo 76° de la Ley 1.349-Orgánica de Municipalidades: que prevé tal aprobación *“antes del primero de Enero”*.

3.1.5. El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 05/04/18 – Nota AGPS N° 00237/18- a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes. Con fecha 17/04/18, según Acta N° 5 junta al expediente, se deja constancia que el auditado no ha hecho uso del plazo otorgado a efectos de asistir a la reunión aclaratoria y exponer sus consideraciones sobre el Informe de Auditoría Provisorio que le fuera notificado. En consecuencia se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

3.2. Legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría, se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a: legajos de contrataciones, documentación aportada, registros de las operaciones y estados demostrativos producidos por el ente auditado. En tal sentido, los resultados del examen practicado se detallan en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y la evaluación de los aspectos principales del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Los Toldos,

entrevistando a funcionarios y verificando las respuestas obtenidas mediante la realización de pruebas de cumplimiento.

Los resultados de la evaluación realizada se enuncian en el apartado 4. “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

3.4. Cuestiones pasibles de investigación posterior

Esta auditoría califica como cuestión pasible de investigación posterior, lo expuesto en la limitación al alcance indicada en el numeral 2.4.4. del presente informe, que surge de acta de auditoría celebrada en fecha 13/07/2017.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a fin de comunicar al **Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos** los comentarios, observaciones y recomendaciones, ordenados conforme a los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores designados.

4.1. Sistema de Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada a través de cuestionarios y pruebas de cumplimiento, en lo concerniente al sistema de control interno del ente auditado, se formulan las siguientes:

Observaciones

- ✓ La Municipalidad de Los Toldos:

4.1.1. No elabora el “*Parte Diario de Tesorería*”.

Este documento permite controlar, de manera integral, el movimiento y saldo diario de los fondos, puesto que registra:

- a) Saldo inicial que debe coincidir con el saldo final del Parte emitido el día inmediato anterior.
- b) Detalle de los ingresos y egresos del día y su correlación con la documentación respaldatoria, y
- c) Saldo final.

4.1.2. No realiza arqueo de caja.

Este procedimiento consiste en cotejar, en un momento determinado, el dinero y valores, que físicamente se encuentran en caja, con el saldo de un registro, por ejemplo, el Libro Caja, el Libro Mayor de la Cuenta Efectivo y/o del Parte Diario de Tesorería. El arqueo de fondos y valores es un “control clave”, ya que su realización permite detectar y subsanar desvíos en forma oportuna, evitando que alcancen un mayor grado de significatividad.

4.1.3. No cuenta con adecuadas medidas de seguridad en relación a la guarda de los fondos municipales.

Las 3 (tres) observaciones anteriores cobran mayor relevancia si se tiene en cuenta que, por razones operativas, la municipalidad extrae periódicamente dinero de sus cuentas bancarias y lo ingresa en la Caja municipal, con destino al pago de sus obligaciones.

4.1.4. No tiene implementado un sistema de Caja Chica o similar destinado a la realización de gastos menores.

4.1.5. Los comprobantes correspondientes a gastos pagados no son intervenidos con la leyenda “Pagado” o similar, a fin de evitar nuevamente su presentación para el pago.

4.1.6. Las tareas correspondientes al cobro de tributos municipales y a la actualización de padrones de contribuyentes son realizadas por el mismo agente.

En el caso observado no se verifica el control por segregación de funciones incompatibles, ya que la misma persona realiza las tareas de cobranzas y de registración.

4.1.7. No publica trimestralmente el Estado General de Tesorería, establecido por Ley N° 1349-Orgánica de Municipalidades-, que en el artículo 30° inciso 9) ordena:

“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería; donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días”.

4.1.8. En relación a la cobranza de recursos de jurisdicción municipal, se verificó la utilización simultánea de talonarios *preimpresos que contienen Recibos con igual punto de venta y numeración*. El Tesorero Municipal, a fin de su utilización, los identificó colocando en la tapa de cada talonario una leyenda manual con el nombre del tributo a percibir, mediante su uso. A modo de ejemplo se exponen los siguientes casos verificados:

Fecha Recibo	N° Recibo	Importe	Denominación Manual del Talonario	Contribuyente
07/01/2016	2-31	\$ 380,00	Impuesto al Automotor	María Elda Guardia
12/01/2016	2-31	\$ 100,00	Impuesto, Tasas y Otros	Damacio Acosta
13/04/2016	2-150	\$ 480,00	Impuesto al Automotor	Sonia Leila Civila
13/05/2016	2-150	\$ 300,00	Impuesto, Tasas y Otros	José Acosta
10/06/2016	2-179	\$ 300,00	Impuesto al Automotor	Román Nieba
15/06/2016	2-179	\$ 600,00	Impuesto, Tasas y Otros	Cecilia Alarcón
11/08/2016	2-246	\$ 200,00	Impuesto al Automotor	Acosta Dario Gustavo
16/08/2016	2-246	\$ 500,00	Impuesto, Tasas y Otros	Marcelina Cazón

Los Recibos emitidos por la Municipalidad Los Toldos, destinados al cobro de los tributos municipales, producen las siguientes debilidades en su sistema de control interno:

- a. Dificultad en el control de integridad de la documentación procesada, por emitir más de un Recibo con la misma numeración.
- b. Dificultad en la emisión del Recibo, al utilizar diversos talonarios en forma simultánea.
- c. Dificultad en la impresión de nuevos ejemplares, al tener que identificar previamente, entre los diversos talonarios en uso, el tributo al que será asignado determinar el punto de venta y la numeración a imprimir.
- d. Dificultad de procesamiento en sistemas informáticos, que por razones de control, realizan previamente procedimientos de consistencia de datos, restringiendo el ingreso de un mismo tipo y número de comprobante.
- e. Dudas de contribuyentes que poseen Recibos con igual numeración y diferente de contenido.

4.1.9. Los talonarios de recibos destinados al cobro de tributos municipales no se entregan con cargo y bajo firma a la persona responsable de su uso.

4.1.10. No fue dictado el instrumento legal destinado a regular los descuentos otorgados en relación al cobro de tributos municipales.

4.1.11. Los padrones de contribuyentes municipales se encuentran desactualizados.

En relación a los egresos de fondos, se verificó que durante el periodo auditado, se emitieron dos tipos de órdenes de pago, cada uno con diferente rango de numeración. A

pregunta del auditor actuante el Tesorero municipal refirió que la Municipalidad de Los Toldos utiliza habitualmente los siguientes comprobantes:

1. **“Orden de Pago común:** los talonarios preimpresos y prenumerados se encuentran en mi poder; a fin de cada mes confecciono la Orden de Pago correspondiente a cada una de las facturas de compra. El procedimiento de compra sucintamente es el siguiente: cuando es necesario realizar una compra yo le entrego el dinero al empleado que va a realizar la misma, a posteriori ese empleado me entrega la factura o equivalente de esa compra y yo reservo la factura hasta fin de mes , momento en el que procedo a emitir la Orden de Pago”.

Del procedimiento administrativo de compras descripto y del relevamiento del control interno del ente auditado, surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.1.12. En la Municipalidad de Los Toldos, habitualmente, se produce la salida de fondos sin autorización de funcionario competente, otorgada mediante la emisión previa de la correspondiente orden de pago.

Lo señalado incumple lo preceptuado por Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta que en su artículo 19° ordena: *“Liquidadas las erogaciones se dispondrá su pago mediante la emisión de la orden correspondiente, que podrá ser a favor de un acreedor determinado o del funcionario habilitado al efecto”*.

- 4.1.13. En relación al tipo “Orden de Pago común” el ente auditado aportó copia de la primera y última utilizadas en el año 2016. La primera tiene el número 17651 y fecha de emisión 04/01/16 y la última tiene el número 19640 y fecha de emisión 31/12/16. Se verificó que la orden de pago N° 17651 no se encuentra incluida en el *“Listado de Órdenes de Pago-Ejercicio Financiero 2016”*, aportado por la Municipalidad de Los Toldos.

4.1.14. Se verificaron órdenes de pago con numeración superior y fecha de emisión anterior respecto de otras. A modo de ejemplo se citan:

Orden de Pago	
Fecha	Número
07/01/2016	17662
15/01/2016	17658
11/01/2016	17670
19/01/2016	17655
10/01/2016	17669
14/01/2016	17668

El Tesorero manifestó que además se emite el siguiente tipo de orden de pago:

2. “**Orden de Pago alternativa:** se instrumentaron a fin de ser utilizadas generalmente para documentar las extracciones de fondos (de Banco y Caja), salvo excepción o error en el cual se utilizan para el fin descripto en el apartado 1. Los talonarios correspondientes a las órdenes de pago aquí tratadas están en poder del Intendente. Son utilizadas para emitir la documentación respaldatoria de aquellas extracciones de fondos realizadas con anterioridad. El Tesorero no confecciona estas Órdenes de Pago.”

A fin de verificar lo indicado por el Tesorero, se analizó una muestra de este tipo de órdenes de pago, resultando la siguiente:

Observación

- 4.1.15. Las Órdenes de Pago incluidas en la muestra detallada a continuación fueron emitidas a favor de distintos proveedores y conceptos en relación al uso que el Tesorero indicó a esta auditoría. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Orden de Pago alternativa	
Nº	Concepto / Beneficiario
2	Pago de Honorarios
10	Edesa S.A.
13	Compra de maquinaria
18	Repuesto para maquinaria
31	Grupo artístico Diablos
36	Materiales de construcción
39	Honorarios Profesionales
43	Harina
45	Servicio mecánico
48	Mercaderías

- 4.1.16. La Orden de Pago Nº 55 tiene fecha de emisión 16/09/16 y en el Listado aportado su fecha es 23/09/16.
- 4.1.17. Las Órdenes de Pago Nº 79, 85 y 86 no exhiben la leyenda “Anulada”.
- 4.1.18. Las Órdenes de Pago Nº 85 y 87 incluyen como forma de pago el mismo número de cheque (64510781), correspondiente a la misma cuenta corriente bancaria (950-9), pero tienen fechas e importes diferentes.

Finalmente el Tesorero municipal manifestó que en aquellos casos en que el beneficiario que recibe los fondos, no tiene comprobantes propios, la Municipalidad de

Los Toldos, a fin de respaldar la orden de pago, emite comprobantes propios preimpresos, según detalle a continuación:

Comprobante	Pago de
Recibos C	Fotocopias, parchada de gomas y similares
Comprobante de Egreso C (punto de venta 0002)	Gas Oil, Ayuda a Carenciados, Artistas Fiesta Patronal, Pasajes, Ladrillos, Jornales, Construcción Viviendas IPV, Sueldos, Almuerzos, Trabajos Varios.
Comprobante de Egreso C (punto de venta 0003)	Programa: Asistencia Crítica
Comprobante de Egreso X	Viáticos, jornales, materiales, etc.
Nota de Egreso Operaciones en el Exterior	Compras en Bolivia-Autorizada por Ordenanza N° 01/16.

Del análisis de la documentación referida y de su utilización surge la siguiente:

Observación

- 4.1.19. La Municipalidad de los Toldos, a fin de documentar la salida de fondos en aquellos casos en que el beneficiario no tiene documentación propia (factura, recibo, etc.) emite diversos tipos de comprobantes -según detalle presentado en el cuadro anterior, lo que dificulta el control de integridad, su emisión, impresión de nuevos ejemplares, entre otros.
- 4.1.20. El ente auditado no actúa como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

- 4.1.21. No realiza las compras y contrataciones de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 4.1.22. La Municipalidad Los Toldos no tiene un instrumento de creación y regulación de fondos con cargo a rendir.
- 4.1.23. No confecciona indicadores de gestión, tales como: evolución de la recaudación, evolución del gasto ni de respuesta a reclamos formulados por los contribuyentes.
- 4.1.24. No confecciona estadísticas por ayudas otorgadas.
- 4.1.25. El representante del Departamento Ejecutivo Municipal presentó la declaración jurada de sus bienes patrimoniales, vencido el plazo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 6.547.
- 4.1.26. El Inventario de bienes aportado, además de no corresponder al periodo auditado, se encuentra desactualizado e incompleto.
- 4.1.27. El equipamiento informático no se encuentra inventariado.
- 4.1.28. No realiza en forma periódica ni sorpresiva el recuento físico de los bienes municipales.
- 4.1.29. Los bienes muebles inventariados no cuentan con un código que permita identificarlos con precisión.
- 4.1.30. El registro de alta de un bien adquirido no se realiza en forma inmediata a su recepción.
- 4.1.31. No se registran los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.

- 4.1.32. No confecciona fichas de mantenimiento o similares en relación a los vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 4.1.33. No cuenta con un instrumento formalmente aprobado que regule el uso de vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 4.1.34. Los empleados no firman el cargo al recibir los materiales y herramientas que le entrega la municipalidad para el desempeño de sus tareas.
- 4.1.35. No lleva un registro de entradas y salidas de bienes o insumos a ser utilizados en las tareas operativas del municipio y en la realización de obras públicas.

4.2. Sistema de Registración

La registración de las operaciones correspondiente a la Municipalidad de Los Toldos se realiza en la ciudad de Salta, en el estudio del asesor contable contratado.

Del análisis de la información recabada surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.2.1. No emite ni encuaderna, debidamente foliados, los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 4.2.2. No registra las operaciones en una contabilidad presupuestaria, que registre:
 - 4.2.2.1. Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.
 - 4.2.2.2. Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:
 - a. El monto autorizado y sus modificaciones.
 - b. Los compromisos contraídos.
 - c. Lo incluido en órdenes de pago.
 - d. Lo pagado.
 - 4.2.2.3. Con relación a la contabilidad patrimonial: no cuenta con una contabilidad patrimonial a fin de dar cumplimiento a lo establecido por lo Artículo 46° de la Ley N° 705/57, que ordena *“La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.”*

4.2.4. Para una muestra de cuentas analizada, se verificó que el código del Plan de Cuentas difiere del código registrado en el Balance de Sumas y Saldos al 31/12/16, según se ejemplifica seguidamente:

Nombre de la Cuenta	Código s/Plan de Cuentas	Código Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2016
Combustibles y Lubricantes	51200703	5201
Viáticos, pasajes y movilidad	51400701	5301
Mantenim. Máquinas y Equipos	51400302	5312
Fiestas Civ.Patr. Y Comunit.	51500110	5404
Ampliación Salón Municipal	52201201	6109
20 Soluc. Habitacionales	52200800	6110
Pavimento y Cordón Cuneta	52200200	6102

4.3. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - AÑO 2.016

Según lo establecido por el art 50° inc.1) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, este estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, debe exponer la ejecución del presupuesto con relación los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original, b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio, c) Mondo definitivo al cierre del ejercicio, d) Compromisos contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en orden de pago, g) Residuos pasivos.

Según lo expresado en el numeral 2.4.1. no fue posible verificar si este Estado se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

A partir de la información contenida en el Estado analizado, los auditores actuantes confeccionaron un cuadro y un gráfico para mostrar, de manera global y segmentada por rubros, los gastos realizados por el Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, durante el año 2.016 (**Anexo I**).

En el **Anexo II** se transcribe el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2.016 aportado por el ente auditado.

Del análisis practicado, en relación a su contenido, surge la siguiente:

Observación

4.3.1. El Estado analizado incumple con el contenido mínimo establecido por Ley N° 705/57 de Contabilidad, Art. 50° Inc. 1), en relación a los créditos del presupuesto, al no exponer por cada uno la siguiente información:

- Compromisos contraídos;
- Saldo no utilizado;
- Compromisos incluidos en orden de pago;
- Residuos pasivos.

El incumplimiento observado ocasiona:

- Falta de claridad en la información expuesta.
- Que el estado demostrativo se encuentre incompleto en relación a su contenido.

Modificaciones Presupuestarias

El Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza N° 06/16 (artículos 6° y 7°), que sancionó el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la administración municipal, correspondiente al ejercicio financiero 2016, dictó las Resoluciones N° 93/16 (28/06/16), N° 166/16 (19/12/16) y N° 173/16 (30/12/16), disponiendo las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2016.

Esta auditoría confeccionó el **Anexo III**, a fin de exponer el cotejo realizado entre las modificaciones autorizadas por las Resoluciones arriba señaladas y las modificaciones expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria analizado, transcripto en el Anexo I.

Del análisis practicado por los auditores actuantes, surge la siguiente:

Observación

- 4.3.2. El Departamento Ejecutivo Municipal de Los Toldos, durante el año 2016, instrumentó modificaciones de partidas presupuestarias, mediante Resoluciones N°: 93/16, 166/16 y 173/16 que exceden en la suma de \$ 351.811,38 a las expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos objeto de examen, según detalle presentado en el **Anexo III** del presente informe.

Presupuesto vs. Estado de Ejecución Presupuestaria

Se cotejaron los créditos aprobados por Ordenanza de Presupuesto N° 06/16 y sus modificaciones con los respectivos gastos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria del año 2016:

CONCEPTO		Presupuesto Modificado (1)	Ejecución (2)	Desvío (3)=(1)-(2)
I	GASTOS EN PERSONAL	5.925.000,00	5.881.922,38	43.077,62
II	BIENES DE CONSUMO	1.017.000,00	928.025,06	88.974,94
III	SERVICIOS NO PERSONALES	2.019.000,00	1.722.205,47	296.794,53
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.790.000,00	1.646.444,81	143.555,19
V	BIENES DE USO	1.120.000,00	1.081.747,20	38.252,80
VI	OBRAS PUBLICAS	6.000.000,00	1.913.000,55	4.086.999,45
	TOTALES	17.871.000,00	13.173.345,47	4.697.654,53

Como resultado del procedimiento de auditoría realizado, surge la siguiente:

Observación

- 4.3.3. El Total de Gastos ejecutados por la Municipalidad de Los Toldos en el año 2016, es inferior en la suma de \$ 4.697.654,53 (26,29%), en relación a la suma de \$ 17.871.000,00 fijada por artículo 2° de la Ordenanza N° 06/16 que aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero del año 2016.

Ejecución Presupuestaria de Gastos (Exposición) vs. Balance de Sumas y Saldos (Registración)

Con el objeto de verificar que las partidas *expuestas* en el Estado de Ejecución de Gastos surjan de los *registros* contables del ente auditado, se analizó la correlación entre dicho Estado y los saldos registrados en el Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2016.

El examen se practicó sobre la siguiente muestra:

<i>Cantidad de Cuentas en la Muestra</i>	29	
<i>Total de la Muestra</i>	7.059.375,30	53,59%
Total Ejecución Presupuestaria	13.173.345,47	100,00%

El detalle de las mismas se expone en el **Anexo IV** del presente Informe.

El **Anexo V** -elaborado por esta auditoría- detalla el cotejo realizado entre los saldos de las partidas expuestas y los correspondientes saldos registrados en el Libro Mayor al 31/12/2016.

El resultado obtenido mediante el procedimiento de auditoría aplicado permite concluir que la información expuesta en el Estado examinado, surge de registros contables; en consecuencia no se formulan observaciones sobre el particular.

Verificación de la Documentación Respaldatoria de Gastos

A fin de verificar el respaldo documental de las registraciones que dieron origen a los saldos cotejados en el título anterior, se seleccionó la muestra de órdenes de pago y sus legajos, detallada en **Anexo VI**.

Como resultado del examen realizado se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.3.4. La orden de pago N° 19277, emitida el 02/12/2016 por \$ 42.000,00, no tiene la firma de autoridad competente disponiendo la entrega de los referidos fondos.
- 4.3.5. Se verificaron órdenes de pago sin la correspondiente firma de conformidad por parte del “Beneficiario o Autorizado” en relación al importe y valores recibidos. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Fecha	Nº O.P.	Importe
10/1/2016	17669	\$ 15.000,00
7/3/2016	17841	\$ 2.000,00
8/4/2016	18017	\$ 26.000,00
23/5/2016	18195	\$ 5.513,00
7/7/2016	18420	\$ 2.306,00
17/8/2016	18659	\$ 15.000,00
13/10/2016	18930	\$ 30.333,00
3/11/2016	19073	\$ 80.000,00

4.3.6. Se verificaron órdenes de pago con fecha de emisión posterior y numeración inferior, respecto de otra emitida con anterioridad. A modo de ejemplo se citan las siguientes:

Fecha	Nº O.P.	Importe
13/01/2016	17663	105,00
10/01/2016	17669	15.000,00
16/03/2016	17738	145,00
26/02/2016	17778	670,00

4.3.7. Se verificaron pagos efectuados por la Municipalidad de Los Toldos sin la correspondiente retención del Impuesto a las Actividades Económicas. A modo de

ejemplo se citan las siguientes órdenes de pago: O.P N° 17669; 17863; 18105; 18336; 18477; 18994; 19073; 19094.

Por lo señalado, el auditado incumple con establecido por el Decreto Ley N° 09/75- Código Fiscal de la Provincia de Salta, Art 38° (Multa por Omisión-Agente de Retención) cuya parte pertinente se transcribe a continuación: *“Incurrirá en omisión y será reprimido con una multa graduable de un veinte por ciento (20%) hasta el noventa por ciento (90%) del monto de la obligación fiscal omitida, todo aquél que... La misma sanción se aplicará a los Agentes de Retención o Percepción de los impuestos cuyo cobro está a cargo de esta Dirección, que omitan actuar como tales, ...”*.

- 4.3.8. Se verificaron órdenes de pago sin la correspondiente documentación respaldatoria. A modo de ejemplo se citan: O.P N° 10; 18; 31; 39; 43.

Por lo señalado, el auditado incumple con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad que prescribe: *“Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento.”*

- 4.3.9. Se verificaron órdenes de pago liquidadas en “EFFECTIVO” incumpliendo con la limitación dispuesta por el Art. 1° de la Ley 25.345, relativa al pago en efectivo de sumas de dinero superiores a \$ 1.000,00. A modo de ejemplo se citan: O.P N° 17968; 17863; 17960; 17994; 18336; 19033.

- 4.3.10. La orden de pago N° 19004, librada con fecha de emisión 26 de Octubre de 2016 por un total de \$20.900,00 y abonada mediante cheque N° 58297311, adjunta como documentación respaldatoria la Factura B N° 0001-00002609 de fecha 04/07/2017, que es posterior a la fecha de emisión del instrumento de pago analizado.

Verificación del Pago de Gastos

A partir de la muestra de órdenes de pago determinada, se verificó el pago de aquellas abonadas mediante cheque, cotejándolas con la correspondiente documentación bancaria (resumen de cuenta).

El procedimiento señalado incluye órdenes de pago por un total de \$ 1.392.390,84 que representa el 76,22% del total abonado bajo esa modalidad.

Como resultado del procedimiento de auditoría aplicado, se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.3.11. Las órdenes de pago a continuación detalladas indican que fueron liquidadas con cheque, pero no informan el número del mismo, ni la cuenta corriente bancaria. Lo señalado imposibilitó verificar su efectivo pago:

<i>Fecha</i>	<i>Nº</i>	<i>Importe Imputación</i>
12/10/2016	18912	\$ 21.994,69
12/10/2016	18914	\$ 11.236,82
12/10/2016	18915	\$ 31.085,30
30/11/2016	19256	\$ 20.000,00
01/12/2016	19258	\$ 20.000,00

- 4.3.12. La orden de pago Nº 19256 expresa “fecha cheque” 07/07/16 y se encuentra emitida con posterioridad, el 30/11/16. En igual sentido la orden de pago Nº 19258 expresa “cheque fecha” 12/10/16 y fue emitida con posterioridad, en fecha 01/12/16.

Servicios Técnicos y Profesionales

Contratos de Locación de Servicios

Se analizaron los contratos que se detallan a continuación, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, Ley de Procedimientos Administrativos, Código Fiscal de la Provincia de Salta y Código Civil y Comercial de la Nación:

Parte Contratada	Profesión	Contrato aprobado por Resolución Nº	Plazo en Meses	Vigencia	Importe Mensual
DNI 25.069.321	Contador Público Nacional	Nº 04/15	12	Del 10/12/15 al 10/12/16	\$ 15.000,00
DNI 16.827.686	Lic.en Servicios Sociales	Nº 06/15	12	Del 13/12/15 al 13/12/16	(*)
DNI 10.451.922	Ingeniero Civil	Nº 07/15	13	Del 10/12/15 al 10/12/16	(**)

(*) \$ 4.000,00 desde el 13/12/15 hasta el 30/06/16 y \$ 4.500,00 a partir del 1º de julio

(**) \$ 3.500,00 desde el 10/12/15 hasta el 30/06/16 y \$ 4.000,00 a partir del 1º de julio

Del procedimiento de auditoría aplicado surge la siguiente

Observación

- 4.3.13. Los Contratos de Locación de Servicios examinados no se encuentran intervenidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, en relación al pago del Impuesto de Sellos, incumpléndose con lo establecido en el Decreto Ley Nº 09/75-Código Fiscal, Artículo 226º que expresa: *“Por los actos, contratos y operaciones comprendidos en las disposiciones de este Código y la ley impositiva que se realicen en el territorio de la Provincia, se pagará el impuesto que establece este Título, con arreglo a los montos y alícuotas que fije la ley impositiva.”*

Asimismo se señala que el mismo texto normativo, en su artículo 236°, primer párrafo dispone que: “...son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.”

Descentralización de Políticas Sociales

Del análisis practicado sobre la documentación remitida por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y los extractos bancarios de la Cuenta Corriente del Banco Macro N° 3-100-0940614163-0-Acción Social, surge que en el año 2016, el ente auditado recibió del Ministerio la suma de \$ 1.364.931,64, en el marco de descentralización de políticas sociales dispuesta por Decreto N° 472/10, cuyos convenios suscriptos con los municipios fueron aprobados por Decreto N° 1614/10 y N° 1616/10, según se detalla a continuación:

Recursos Percibidos en el año 2016			
Programa	(1) Total en Tickets	(2) Total en Efectivo	Total General = (1) + (2)
Asistencia Crítica	\$ -	\$ 605.106,64	\$ 605.106,64
Pan Casero	\$ -	\$ 63.001,00	\$ 63.001,00
AIPAS Ticket Alimentario	\$ 487.040,00	\$ 209.784,00	\$ 696.824,00
Total anual	\$ 487.040,00	\$ 877.891,64	\$ 1.364.931,64

Con la finalidad de verificar si esos fondos percibidos (\$ 1.364.931,64) fueron destinados a financiar los Programas detallados en el cuadro anterior, cumplimentando la finalidad prevista en las referidas normas legales, se analizó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2016, encontrándose expuesta la partida “Descentralización de Políticas Sociales” por un total de \$ 928.153,35.

Analizada dicha partida, en correspondencia con los registros contables correspondientes, se constató que se encuentra integrada por las cuentas de gastos, según el detalle presentado seguidamente:

Libro Mayor	Saldo al 31/12/2016
Cta. 5402-Ayuda a Carentes de Recursos	718.369,35
Cta. 5416-Programa A.I.P.A.S.	209.784,00
Total	928.153,35

De acuerdo a lo expresado en el numeral 2.4.7. del presente informe, no fue posible identificar con certeza las partidas de Recursos que financiaron los gastos registrados en la cuenta N° 5402-Ayuda a Carentes de Recursos, por un total anual de \$ 718.369,35.

Del procedimiento de auditoría realizado surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.3.14. La suma de \$ 487.040,00, correspondiente al importe total de tickets alimentarios del Programa A.I.P.A.S., no se encuentra asentada en los registros contables ni expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos, objeto de la presente auditoría.
- 4.3.15. El Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario informó, en fecha 08/09/2017 a este Órgano de control, que la Municipalidad de Los Toldos no presentó las rendiciones mensuales, sociales y financieras que se detallan a continuación:

Programa Social	Pendiente de Rendición – Año 2016	
	Mes	Importe
Asistencia Crítica	Octubre/Diciembre	\$ 176.334,99
Pan Casero	Diciembre	\$ 6.163,25
Total		\$ 182.498,24

Incumpliendo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio Marco suscripto entre la Provincia y el Municipio que como Anexo forma parte integrante del Decreto N° 1.614/10 y dice: *“Tercera: Los Municipios asumen la administración de los fondos que se les transfieran en virtud de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos que, al efecto, disponga el Ministerio de Desarrollo Humano.”*, y a los respectivos Convenios de Ejecución de Políticas Sociales aprobados por Decreto N° 1.616/10.

Programa Municipal de Ayuda Solidaria (PRO.MUN.A.S.)

Mediante Resolución N° 14/16, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó el “Programa Municipal de Ayuda Solidaria”, destinado fundamentalmente a jefes de familia que se encuentren en situación de desempleo, madres solteras, viudas o personas mayores de 40 años, entre otros.

Asimismo, aprobó el Reglamento de Pasantías destinado a estudiantes secundarios, terciarios y/o universitarios con domicilio real en el Municipio.

Ambos regímenes (PRO.MUN.A.S. y Pasantías) poseen las siguientes características:

- Tienen carácter de Ayuda Social Solidaria
- No generan relación de empleo ni ningún otro beneficio de asistencia social o adicional alguno.
- No se computará como antigüedad en el caso de que el beneficiario ingrese al Municipio.
- Las prestaciones son de carácter temporario, no dan derecho a prórroga o renovación, ni derecho a indemnización alguna.

Atento a la limitación al alcance señalada en el punto 2.4.8., no fue posible verificar, en los legajos de los beneficiarios, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° del Anexo I y artículo 3° del Anexo II de la Resolución DEM N° 14/16.

4.4. Obras Públicas

El análisis del rubro se realizó a partir de una muestra conformada por las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas Presupuestarias	Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos-2016
Cordón cuneta, pavimento y enripiados	\$ 135.177,36
20 Soluciones Habitacionales	\$ 1.299.297,00
Encauzamiento de Río	\$ 209.347,00
Ampliación Salón Municipal	\$ 233.679,19
Total de la Muestra Seleccionada	\$ 1.877.500,55

Las 4 (cuatro) partidas seleccionadas representan el 98,14% del rubro Obras Públicas, expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del año 2016, según detalle:

<i>Total de obras incluidas en la muestra</i>		4
Total de la muestra	\$ 1.877.500,55	98,14%
Total Obras Públicas s/Ejecución Presupuestaria	\$ 1.913.000,55	100,00%

A continuación se detalla el examen realizado para cada una de las partidas presupuestarias seleccionadas en la muestra:

Cordón cuneta, pavimento y enripiados

En fecha 01/04/16 el ente auditado celebró con la Secretaría de Asuntos Municipales un convenio para la ejecución de la obra “Construcción de Cordón Cuneta”; en virtud del mismo, la Secretaría asumió el compromiso de financiamiento hasta la suma de \$ 423.690,34, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra, debiendo el Municipio ejecutarla en el marco de lo dispuesto por Decreto Nacional N° 206/09, Decreto Provincial N° 1.368/09 y Ley N° 6.838.

Mediante nota de fecha 22/09/17 la Secretaría de Asuntos Municipales informó a este Órgano de control que la obra se encuentra certificada y abonada en su totalidad.

Los datos más relevantes, que surgen de la documentación analizada, se exponen a continuación:

- Objeto: Construcción de 750 metros de cordón cuneta, según Certificados de Obra.
- Presupuesto Oficial: \$ 423.690,34, según Convenio de Financiamiento.
- Fuente de Financiamiento: Fondo Federal Solidario 20% (Soja).
- Instrumento que aprueba la ejecución de la obra: Resolución DEM N° 70/16 de fecha 09/05/16.
- Plazo de Ejecución: 90 días corridos, según Convenio de Financiamiento.
- Inicio de Obra: 20/05/16, según Acta de Inicio.
- Finalización de la Obra: 09/09/16, según Acta de Recepción Provisoria.
- Recepción Definitiva: 11/09/17, según Acta de Recepción Definitiva.
- Las Actas de Inicio, de Recepción Provisoria y de Recepción Definitiva, aportadas por la Secretaría de Asuntos Municipales, ante la no comparecencia del Representante Técnico de la Municipalidad, se encuentran suscriptas en forma unilateral por autoridad de ese Organismo.

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se formulan las siguientes:

Observaciones

- 4.4.1. Se excedió el plazo convenido para la ejecución de la obra, atento a que la recepción provisoria de la misma se realizó 22 días después de vencido el plazo contractual.
- 4.4.2. La Municipalidad de Los Toldos, durante el año 2016, para financiar la obra **"Construcción Cordón Cuneta-Los Toldos-Dpto. Santa Victoria"**, percibió fondos Provinciales correspondientes al **"Fondo Federal Solidario 20%"** por un total de \$ 423.690,33.

La obra fue iniciada el 20 de mayo de 2016 y concluida en su totalidad el 09 de setiembre de 2016.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos 2016, que es objeto de examen de la presente auditoría, la obra señalada se expone por la suma de \$ 135.177,36.

Considerando que la obra fue iniciada y concluida en el año 2016, se verifica una diferencia de \$ 288.512,97, que surge de restar los gastos expuestos (\$ 135.177,36) de los recursos percibidos destinados a financiar su realización (\$ 423.690,33).

20 Soluciones Habitacionales IPV

En fecha 30/05/16 el ente auditado celebró con el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) un convenio para la ejecución de la obra 20 Viviendas Habitacionales, destinadas a mejorar la calidad de vida de 20 familias propuestas por el Municipio que no poseen vivienda y que no pueden acceder a una vivienda de programas tradicionales del FO.NA.VI.

En virtud de mismo, el Municipio aportaría: a) los terrenos donde se realizarían las obras; b) la dirección técnica de la obra, siendo responsable de la calidad y control de la misma,

y c) todas las tareas de carácter social que sea necesario realizar con los futuros adjudicatarios para el normal desenvolvimiento del programa, mientras que el Instituto financiaría el programa con un importe tope de \$ 2.856.000,00.

Debiendo la Municipalidad, previo al inicio de obras, presentar al IPV toda la documentación social de las familias solicitantes del Programa, para su control, verificación y evaluación. Luego de tal evaluación, el Instituto giraría los legajos a la Municipalidad para que mediante “Sorteo Público”, con acta de escribano, se realice la selección de los beneficiarios.

Mediante Ordenanza N° 05/16 de fecha 05/08/16 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) afectar recursos de coparticipación como garantía de la operatoria y aprobó el listado de familias beneficiarias, que luego fue aprobado por Resolución DEM N° 121/16 de fecha 26/08/16.

Los datos más relevantes se exponen a continuación:

- Objeto: Construcción de 20 soluciones habitacionales, según Convenio de Financiamiento.
- Presupuesto Oficial: \$ 2.856.000,00, según Convenio de Financiamiento.
- Fuente de Financiamiento: Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).
- Plazo de Ejecución: 6 meses, según Actas aportadas por el IPV.
- Inicio de Obra: 03/10/16, según Acta de Inicio
- Finalización de la Obra: 10/03/17, según Acta de Recepción Provisoria.

Del análisis del legajo aportado surgen las siguientes:

Observaciones

- 4.4.3. El procedimiento de contratación realizado por el ente auditado incumple con lo dispuesto por la Ley N° 6.838 de Contrataciones y su decreto reglamentario, resultando de cumplimiento obligatorio el procedimiento de Concurso de Precios.
- 4.4.4. Del cotejo de la nómina de beneficiarios aprobada por Resolución DEM N° 121/16 de fecha 26/08/16 y Ordenanza N° 05/16 de fecha 05/08/16 y la aprobada por el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución N° 564/17, se verificó la siguiente diferencia respecto a dos de los veinte beneficiarios:
- ✓ Beneficiaria-DNI 18.197.339: incluida en la Resolución DEM N° 121/16 y Ordenanza N° 05/16 y no incluida en la Resolución N° 564/17 del IPV.
 - ✓ Beneficiaria-DNI 21.317.530: incluida en la Resolución N° 564/17 del IPV y no incluida en la Resolución DEM N° 121/16 y Ordenanza N° 05/16.

Finalmente y atento a la limitación al alcance señalada en el numeral 2.4.9, se reitera que no fue posible verificar que la adjudicación de las viviendas se haya realizado mediante sorteo público.

Encauzamiento de Río

En fecha 23/09/16 el ente auditado celebró con la Secretaría de Asuntos Municipales un convenio para la ejecución de la obra “Encauzamiento y defensas marginales de gaviones y colchonetas en los Ríos Arazay, Huaico Grande, Huaico Chico, El Portal y Los Toldos”, en virtud del mismo, la Provincia se obligó a transferir la suma de \$ 900.000,00 y el Municipio a ejecutar la obra en un plazo de 50 días por el sistema de unidad de medida.

Quedando a cargo de la Secretaría de Recursos Hídricos la inspección, certificación y supervisión de los trabajos.

Los datos más relevantes se exponen a continuación:

- Objeto: Encauzamiento y defensas marginales de gaviones y colchonetas en los Ríos Arazay, Huaico Grande, Huaico Chico, El Portal y Los Toldos Presupuesto Oficial \$ 900.000,00, según Convenio de Financiamiento.
- Fuente de Financiamiento: Plan Bicentenario de la Independencia (Ley N° 7.931).
- Instrumento que aprueba la ejecución de la obra: Resolución DEM N° 144/16 de fecha 28/10/16.
- Plazo de Ejecución: 50 días, según Convenio de Financiamiento.
- Inicio de Obra: 17/10/16, según Acta de Inicio.
- Finalización de la Obra: 26/05/17, según Acta de Recepción Provisoria.

Del análisis del legajo aportado surge la siguiente:

Observación

- 4.4.5. Se excedió el plazo de ejecución de obra, atento a que su recepción provisoria se realizó 171 días después de vencido el plazo contractual.

Ampliación de Salón Municipal

La obra bajo análisis tiene por objeto la ampliación del salón municipal destinado para reuniones de los habitantes de la comunidad local, realización de talleres de capacitación y todo tipo de evento o actividad de carácter educativo, social y artístico.

Según la Memoria Descriptiva de la obra, el plazo de ejecución se fijó en 180 días, con un presupuesto total de \$ 886.052,63, según el siguiente detalle:

- Mano de Obra: \$ 388.864,79
- Materiales: \$ 497.187,84

Atento a la limitación al alcance señalada en el numeral 2.4.10, no fue posible verificar el cumplimiento de la normativa de contrataciones y de los principios consagrados expresamente en el artículo 7º de la Ley N° 6.838, a saber: a) publicidad, b) igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, c) promoción de la mayor concurrencia de oferentes, y d) flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.

4.5. ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA - AÑO 2016

Este Estado demostrativo, integrante de la Cuenta General del Ejercicio, debe exponer la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del ejercicio (Ley N° 705/57, Art. 50° inc. 9)).

Según lo expresado en el numeral 2.4.1. no fue posible verificar si el Estado analizado, se encuentra aprobado por el Concejo Deliberante.

En el **Anexo VII** del presente informe se transcribe el Estado de Deuda Pública correspondiente al ejercicio financiero del año 2016, aportado por el ente auditado.

Se cotejaron las cuentas e importes expuestos en dicho Estado con la siguiente documentación:

- a) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2015, considerando las limitaciones al alcance indicadas en los numerales 2.4.2. y 2.4.3.
- b) Balance General de Sumas y Saldos al 31/12/2016, considerando la limitación al alcance indicada en el numeral 2.4.2.
- c) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, considerando la observación formulada en el numeral 4.3.1.
- d) Libro Banco.
- e) Estado del Movimiento de Fondos operado durante el año 2016.

De los procedimientos de auditoría aplicados en el Estado analizado, transcrito en el Anexo VII, surge la siguiente:

Observación

- 4.5.1. El Estado examinado expone una deuda de \$ 132.396,29 en concepto de cheques pendientes de pago, al cierre del ejercicio 2016 mientras que de la Conciliación Bancaria de la cuenta corriente N° 3-100-0940190950-9 Fondo Federal Solidarios del Banco Macro surge un importe total por igual concepto y fecha de \$ 133.396,29.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1. Elaborar el “*Parte Diario de Tesorería*” a fin de registrar: a) el saldo al inicio, b) el detalle de los ingresos y egresos y el saldo final. Este documento debe ser confeccionado en forma *diaria* y estar firmado por el responsable de su preparación.
- 5.2. Realizar en forma periódica un “Arqueo de Caja”, elaborando el correspondiente documento que detalle entre otros: fecha, detalle de los valores existentes y del cotejo realizado con el saldo de algún registro contable, p.e., Libro Caja, Libro Mayor de la cuenta Efectivo y/o Parte Diario de Tesorería. El documento elaborado como respaldo del arqueo practicado debe estar firmado por las partes intervinientes.
- 5.3. Adecuar las medidas de seguridad en relación a la guarda de los fondos municipales.
- 5.4. Implementar un sistema de “Caja Chica” o similar destinado a la realización de gastos menores.
- 5.5. Intervenir los comprobantes pagados con la leyenda “Pagado” o similar, a fin de evitar nuevamente su presentación para el pago.
- 5.6. Asignar a distintos agentes las tareas: a) cobro de tributos municipales y b) actualización de padrones de contribuyentes. La referida segregación de funciones

incompatibles tiene por finalidad evitar que la misma persona realice las cobranzas y a la vez efectúe las correspondientes registraciones.

- 5.7. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la Municipalidad, conforme lo establecido por el inciso 9) del artículo 30° de la Ley N° 1.349-Orgánica de Municipalidades.
- 5.8. Adecuar la documentación utilizada para documentar la cobranza de tributos de jurisdicción municipal, utilizando Recibos únicos en relación al punto de venta y numeración, variando el concepto de acuerdo al tipo de tributo percibido. Lo señalado tiene por finalidad, entre otros aspectos: a) facilitar el control de integridad de la documentación emitida, b) facilitar la emisión de los recibos al utilizar un único talonario para el cobro de distintos tributos, c) evitar dudas de los contribuyentes que posean Recibos con igual numeración y diferente contenido.
- 5.9. Entregar a la persona responsable de su uso, con cargo y bajo firma, los talonarios de recibos destinados al cobro de tributos municipales.
- 5.10. Dictar el instrumento legal destinado a regular los descuentos otorgados en relación al cobro de tributos municipales.
- 5.11. Actualizar periódicamente los padrones de contribuyentes municipales.
- 5.12. Verificar que toda salida de fondos municipales, cuente con una orden de pago previamente emitida y suscrita por funcionario competente.
- 5.13. Incluir en el “Listado de Órdenes de Pago”, la totalidad de las órdenes de pago emitidas durante el ejercicio financiero.
- 5.14. Controlar que no se emitan órdenes de pago con numeración superior y fecha de emisión anterior respecto de otras.

- 5.15. Utilizar un único tipo de Orden de Pago, en lugar de los dos tipos verificados en la presente auditoría, a saber: a) Orden de Pago Común y b) Orden de Pago Alternativa.
- 5.16. Cotejar la información de las órdenes de pago emitidas en relación a su transcripción en el “Listado de Órdenes de Pago”.
- 5.17. Colocar la leyenda “Anulada” en las órdenes de pago correspondientes a tal situación.
- 5.18. Controlar la información incluida en las órdenes de pago, a fin que no contengan datos erróneos.
- 5.19. Emitir un único tipo de documento, en relación a la salida de fondos municipales, en aquellos casos en que el beneficiario no tiene documentación propia. Lo recomendado facilitará realizar el control de integridad de la documentación, su emisión, impresión de nuevos ejemplares, entre otros.
- 5.20. Ajustar los procedimientos de contratación a lo dispuesto por las respectivas normas provinciales.
- 5.21. Dictar el instrumento legal a fin de regular la administración de fondos con cargo a rendir.
- 5.22. Elaborar indicadores de gestión tales como: evolución de la recaudación, evolución del gasto, reclamos formulados por los contribuyentes.
- 5.23. Elaborar estadísticas en relación a las ayudas sociales otorgadas.
- 5.24. Presentar la declaración jurada de bienes patrimoniales perteneciente al representante del Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo establecido por la Ley N° 6.547.
- 5.25. Confeccionar el estado de Situación de los Bienes del Estado con el contenido mínimo requerido por el inciso 10) del artículo 50° de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- 5.26. Incluir en el Inventario de la Municipalidad, los bienes correspondientes a su equipamiento informático.
- 5.27. Realizar en forma periódica y sorpresiva el recuento físico de los bienes municipales.
- 5.28. Identificar con precisión los bienes muebles inventariados mediante un código colocado a tal fin.
- 5.29. Realizar el registro de alta de un bien adquirido en forma inmediata a su recepción.
- 5.30. Registrar los bienes dados de baja por destrucción u obsolescencia.
- 5.31. Confeccionar fichas de mantenimiento o similares en relación a los vehículos y maquinarias de la municipalidad.
- 5.32. Dictar el instrumento legal que regule el uso de vehículos y maquinaria de la municipalidad.
- 5.33. Otorgar los materiales y herramientas con cargo y bajo firma del personal que los recibe para el desempeño de sus tareas.
- 5.34. Habilitar un registro de entradas y salidas de bienes o insumos a ser utilizados en las tareas operativas del municipio y en la realización de obras públicas.
- 5.35. Encuadernar y foliar debidamente los libros y estados contables generados por el sistema informático de registración, una vez finalizado el ejercicio financiero.
- 5.36. Realizar el registro de las operaciones en una contabilidad presupuestaria, que exponga:
 - Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen.
 - Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:
 - El monto autorizado y sus modificaciones.

- Los compromisos contraídos.
- Lo incluido en órdenes de pago.
- Lo pagado.

- 5.37. Llevar una Contabilidad de Bienes del Estado que registre la existencia y movimiento de los bienes de acuerdo a lo establecido por lo Artículo 46° de la Ley N° 705/57.
- 5.38. Identificar con el mismo código el Plan de Cuentas y el Balance de Sumas y Saldos.
- 5.39. Confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de acuerdo al contenido mínimo establecido por el inciso 1) del artículo 50 del Decreto Ley N° 705/57.
- 5.40. Instrumentar en tiempo y forma las modificaciones al Presupuesto que fueron autorizadas oportunamente por el Concejo Deliberante.
- 5.41. Cumplir con el nivel de gasto fijado en la Ordenanza del Presupuesto.
- 5.42. Las Órdenes de Pago deben estar firmadas por la autoridad competente que dispone la entrega de fondos.
- 5.43. Las Ordenes de Pago deben contener la correspondiente firma de conformidad por parte del “Beneficiario o Autorizado” en relación al importe y valores recibidos.
- 5.44. Las Órdenes de Pago deben mantener correlación numérica, procurando que el número de las mismas guarde relación con la fecha de emisión.
- 5.45. Las Órdenes de Pago deben hallarse respaldadas por medio de documentos.
- 5.46. Controlar que la fecha de la documentación que la respalda a una Orden de Pago no sea posterior a su fecha de emisión.
- 5.47. Verificar que las Órdenes de Pago liquidadas con cheque, cuenten con el número de cheque y número de cuenta bancaria, a fin de facilitar el control relativo a su efectivo pago.

- 5.48. Verificar que la liquidación de un gasto cuente con la emisión previa de la correspondiente orden de pago.
- 5.49. Arbitrar las medidas tendientes a disminuir el manejo de efectivo y propiciar que los pagos se realicen por medio de cheque o transferencia bancaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 25.345.
- 5.50. Actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas (artículo 173 del Decreto Ley N° 09/75), puesto que, los Agentes de Retención que omitan actuar como tales, son pasibles de la Multa por Omisión establecida en el artículo 38 del Código Fiscal.
- 5.51. Actuar como agente de retención del Impuesto de Sellos (artículo 226 del Decreto Ley N° 09/75), puesto que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 236 del Código Fiscal: “Son solidariamente responsables del pago del tributo, sus recargos, multas e intereses, los que endosen, emitan, presenten, tramiten, autoricen o tengan en su poder documentos sin el impuesto correspondiente o con uno menor.”
- 5.52. Llevar un sistema de registración presupuestaria y contable integral, debiendo asentarse en los registros contables y exponiéndose en la Ejecución Presupuestaria de Gastos el total de la suma percibida en concepto de “Tickets Alimentarios” (Programa AIPAS).
- 5.53. Presentar ante el Ministerio de Derechos Humanos las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos dentro del marco de Descentralización de Políticas Sociales.
- 5.54. Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los plazos establecidos, los procedimientos de contratación establecidos por la Ley N° 6.838 y su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización.
- 5.55. Controlar que los recursos percibidos con fines específicos sean aplicados al destino para el que fueron instituidos.

- 5.56. Controlar la concordancia entre la documentación emitida por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) y la documentación producida por la Municipalidad, en relación a los beneficiarios de planes de vivienda.
- 5.57. Verificar la correspondencia entre los saldos de cheques pendientes de cobro del Estado de la Deuda Pública y la documentación de la respectiva conciliación de cuentas bancarias.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en la **Municipalidad de Los Toldos**, referida al Ejercicio Financiero del año **2016**, la Auditoría General de la Provincia de Salta opina lo siguiente:

6.1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (incluye Obras Públicas):

Por las observaciones formuladas en los numerales 4.3. y en el apartado 4.4.2. Obras Públicas de este Informe, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos objeto de la presente auditoría, no expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.2. Estado de la Deuda Pública:

Excepto por la observación formulada en el numeral 4.5.1 de este Informe, el Estado de la Deuda Pública objeto de la presente auditoría, expone razonablemente la información financiera contenida en el mismo.

6.3. Legalidad:

El examen practicado permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4. Comentarios y Observaciones del presente informe.

6.4. Control Interno:

Del análisis y la correspondiente evaluación de los procedimientos administrativos aplicados por la Municipalidad de Los Toldos, en relación al objeto de la presente auditoría, surgen debilidades significativas en el Sistema de Control Interno que se detallan en el apartado 4.1. del presente informe.

7. Tareas de Campo

Las tareas de campo, realizadas en sede de la Municipalidad de Los Toldos, finalizaron el día 14 de julio de 2017, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta por hechos, ocurridos con posterioridad, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

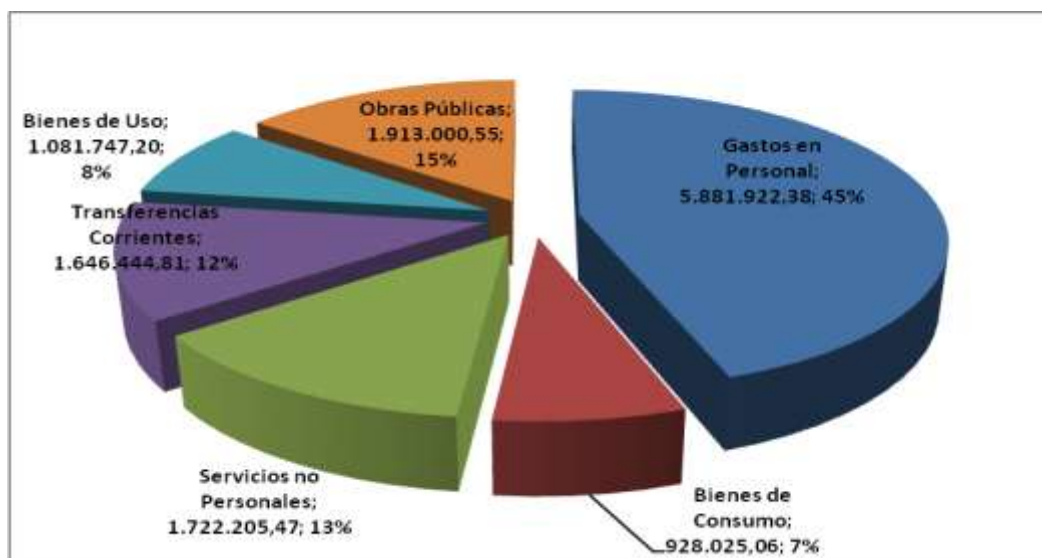
8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 15 (quince) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Cr. H. Corimayo –Cr. J. Daud – Dra. F. Sajia

ANEXO I

Composición relativa de Gastos Ejecutados 2016



Índice		Pesos	%
I	Gastos en Personal	5.881.922,38	45%
II	Bienes de Consumo	928.025,06	7%
III	Servicios no Personales	1.722.205,47	13%
IV	Transferencias Corrientes	1.646.444,81	12%
V	Bienes de Uso	1.081.747,20	8%
VI	Obras Públicas	1.913.000,55	15%
Total Ejecución		13.173.345,47	100%

1. Gastos en Personal: Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes.
2. Bienes de Consumo: Materiales y suministros consumibles orientados al funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital que no incrementen el valor del bien.
3. Servicios No Personales: Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital.
4. Bienes de Uso: Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público municipal en un período dado. (Incluye Obras Públicas).
5. Transferencias: Gastos originados en transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

ANEXO II

Ejecución Presupuestaria de Gastos -Año 2016

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		Anual 2016	Modif.	Presup. Modif.	Comprom. Inc. en O.Pago	Importes Pagados	Saldos a Pagar
I	GASTOS EN PERSONAL	5.688.000,00		5.925.000,00	5.881.922,38	5.881.922,38	-
	Personal Permanente, temporario y contratado	4.495.000,00	180.000,00	4.675.000,00	4.657.515,30	4.657.515,30	-
	Asignaciones Familiares	742.500,00	40.000,00	782.500,00	771.829,00	771.829,00	-
	Aportes Patronales ANSES	248.000,00	-	248.000,00	245.605,36	245.605,36	-
	Aportes Patronales IPS	158.500,00	2.000,00	160.500,00	156.974,92	156.974,92	-
	Aportes Patronales A.R.T.	44.000,00	15.000,00	59.000,00	49.997,80	49.997,80	-
II	BIENES DE CONSUMO	2.041.000,00		1.017.000,00	928.025,06	928.025,06	-
	Prod. Alim., Agrop y Forest.	100.000,00	90.000,00	190.000,00	176.946,71	176.946,71	-
	Textiles y Vestuarios	100.000,00	- 25.000,00	75.000,00	70.808,00	70.808,00	-
	Productos y útiles de oficina	36.000,00	5.000,00	41.000,00	37.251,27	37.251,27	-
	Elementos de Limpieza	24.000,00	- 4.000,00	20.000,00	7.359,44	7.359,44	-
	Productos Químicos y Medicinales	25.000,00	- 10.000,00	15.000,00	-	-	-
	Productos Metálicos	6.000,00	-	6.000,00	-	-	-
	Prod. De la minería, petr. Y deriv.	1.230.000,00	- 690.000,00	540.000,00	519.811,28	519.811,28	-
	Repuestos y Accesorios	500.000,00	- 390.000,00	110.000,00	98.148,86	98.148,86	-
	Otros Bienes de Consumo	20.000,00	-	20.000,00	17.699,50	17.699,50	-
III	SERVICIOS NO PERSONALES	1.637.000,00		2.019.000,00	1.722.205,47	1.722.205,47	-
	-Servicios Básicos	320.000,00		180.000,00	136.281,02	136.281,02	-
	Energía. Gas y Agua	210.000,00	- 160.000,00	50.000,00	32.136,81	32.136,81	-
	Teléfonos, telefax e internet	50.000,00	20.000,00	70.000,00	67.924,35	67.924,35	-
	Telefonía Celular	50.000,00	5.000,00	55.000,00	36.219,86	36.219,86	-
	Correos y telégrafos	10.000,00	- 5.000,00	5.000,00	-	-	-
	-Alquileres y Derechos	12.000,00		15.000,00	13.150,00	13.150,00	-
	Alquiler de Edificios y Locales	12.000,00	3.000,00	15.000,00	13.150,00	13.150,00	-
	-Mantenimiento, rep. Y limpieza	550.000,00		785.000,00	696.030,69	696.030,69	-
	Mantenimiento y reparación de vehículos	250.000,00	- 200.000,00	50.000,00	39.875,94	39.875,94	-
	Mantenimiento y reparación de maquinarias	250.000,00	70.000,00	320.000,00	316.622,41	316.622,41	-
	Mantenimiento de Calles y Caminos	-	175.000,00	175.000,00	161.501,00	161.501,00	-

ANEXO II (Cont.)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		Anual 2016	Modif.	Presup. Modif.	Comprom. Inc. en O.Pago	Importes Pagados	Saldos a Pagar
	Mantenimiento de Alumbrado Público	-	30.000,00	30.000,00	17.099,50	17.099,50	-
	Mantenimiento de Espacios Verdes	-	30.000,00	30.000,00	22.706,00	22.706,00	-
	Mantenimiento y Refacción Edif. Público	50.000,00	100.000,00	150.000,00	130.525,84	130.525,84	-
	Mantenimiento de señales viales	-	10.000,00	10.000,00	6.000,00	6.000,00	-
	Otros Trabajos de Mantenimiento	-	20.000,00	20.000,00	1.700,00	1.700,00	-
	-Servicios técnicos y profesionales	255.000,00		490.000,00	453.275,00	453.275,00	-
	Honorarios profesionales	240.000,00	240.000,00	480.000,00	453.275,00	453.275,00	-
	De informática y sistemas computarizados	15.000,00	- 5.000,00	10.000,00	-	-	-
	-Servicios com. Y financieros	186.000,00		109.000,00	69.859,81	69.859,81	-
	Fletes y Acarreos	100.000,00	- 75.000,00	25.000,00	15.145,50	15.145,50	-
	Primas y Gastos de Seguros	24.000,00	-	24.000,00	15.134,78	15.134,78	-
	Comisiones y Gastos Bancarios	62.000,00	- 12.000,00	50.000,00	34.890,49	34.890,49	-
	Otros Servicios	-	10.000,00	10.000,00	4.689,04	4.689,04	-
	-Publicidad y Propaganda	15.000,00		30.000,00	14.280,00	14.280,00	-
	Gastos de Información Pública	15.000,00	15.000,00	30.000,00	14.280,00	14.280,00	-
	-Pasajes, viáticos y compensaciones	148.000,00		90.000,00	63.452,95	63.452,95	-
	Pasajes, viáticos y movilidad	148.000,00	- 58.000,00	90.000,00	63.452,95	63.452,95	-
	-Impuestos, derechos y tasas	31.000,00		10.000,00	750,00	750,00	-
	Gastos Administrativos y Judiciales	31.000,00	- 21.000,00	10.000,00	750,00	750,00	-
	-Otros Servicios	120.000,00		310.000,00	275.126,00	275.126,00	-
	Gastos de Cort. Y Homenajes	120.000,00	- 70.000,00	50.000,00	32.026,00	32.026,00	-
	FIJSA	-	45.000,00	45.000,00	33.600,00	33.600,00	-
	Gastos de Representación	-	215.000,00	215.000,00	209.500,00	209.500,00	-
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.205.000,00		1.790.000,00	1.646.444,81	1.646.444,81	-
	Transf.al sector priv. Para financ. Gtos. Ctes	2.145.000,00		1.755.000,00	1.640.959,81	1.640.959,81	-
	Ayuda social a personas	120.000,00	- 105.000,00	15.000,00	-	-	-

ANEXO II (Cont.)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		Anual 2016	Modif.	Presup. Modif.	Comprom. Inc. en O.Pago	Importes Pagados	Saldos a Pagar
	Ayuda a Entidades Deportivas	-	10.000,00	10.000,00	7.205,00	7.205,00	-
	Fomento Educativo y becas	50.000,00	- 40.000,00	10.000,00	-	-	-
	Fomento Cultural	50.000,00	- 30.000,00	20.000,00	6.000,00	6.000,00	-
	Fomento Turístico	100.000,00	- 90.000,00	10.000,00	-	-	-
	Fiestas Cívicas y Comunitarias	200.000,00	300.000,00	500.000,00	471.748,96	471.748,96	-
	Descentralizac. De Políticas Sociales	1.625.000,00	- 675.000,00	950.000,00	928.153,35	928.153,35	-
	Promunas	-	240.000,00	240.000,00	227.852,50	227.852,50	-
	Transf.a entes prov. y nac. Ctes.	60.000,00		35.000,00	5.485,00	5.485,00	-
	Transf. A Entidades Sanitarias	20.000,00	- 10.000,00	10.000,00	-	-	-
	Transf. A Entidades Educativas	20.000,00	- 10.000,00	10.000,00	2.185,00	2.185,00	-
	Transf. A Entidades Religiosas	10.000,00	-	10.000,00	3.000,00	3.000,00	-
	Transf. A Entidades Varias	10.000,00	- 5.000,00	5.000,00	300,00	300,00	-
V	BIENES DE USO	300.000,00		1.120.000,00	1.081.747,20	1.081.747,20	-
	-Maquinaria, equipo y soft.	300.000,00		1.120.000,00	1.081.747,20	1.081.747,20	-
	Equipo de transporte, tracción y elevación	250.000,00	674.000,00	924.000,00	921.550,00	921.550,00	-
	Equipo de Oficina y Muebles	50.000,00	- 30.000,00	20.000,00	3.272,37	3.272,37	-
	Equipo de Computación	-	20.000,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	-
	Equipo de Comunicación y Señal	-	55.000,00	55.000,00	47.453,16	47.453,16	-
	Herramientas	-	1.000,00	1.000,00	186,67	186,67	-
	Materiales de Construcción	-	100.000,00	100.000,00	99.285,00	99.285,00	-
VI	OBRAS PUBLICAS	6.000.000,00	-	6.000.000,00	1.913.000,55	1.913.000,55	-
	-Cordón Cuneta, pavimento y enripiados	500.000,00	-	500.000,00	135.177,36	135.177,36	-
	-20 Sol. Habit. Prog. Recup. IPV	2.900.000,00	-	2.900.000,00	1.299.297,00	1.299.297,00	-
	-Construcción 10 viviendas IPV	1.100.000,00	-	1.100.000,00	-	-	-
	-Núcleos Húmedos	500.000,00	- 150.000,00	350.000,00	-	-	-
	-Encauzamiento de Río	300.000,00	-	300.000,00	209.347,00	209.347,00	-

ANEXO II (Cont.)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		Anual 2016	Modif.	Presup. Modif.	Comprom. Inc. en O.Pago	Importes Pagados	Saldos a Pagar
	-Pavimento Articulado	300.000,00	- 100.000,00	200.000,00			-
	-Infraestructura Edilicia	-		-	-	-	-
	Obra Planta Potabilizadora del Abra	-	125.000,00	125.000,00	15.500,00	15.500,00	-
	Obra Playón Deportivo Municipal	-	125.000,00	125.000,00	20.000,00	20.000,00	-
	Ampliación Salón Municipal	400.000,00	-	400.000,00	233.679,19	233.679,19	-
VII	APLICACIONES FINANCIERAS	412.000,00		412.000,00	-	-	-
	Inversión Financiera	62.000,00	-	62.000,00	-	-	-
	Amort. De la Deuda y Dismin. De Otros	350.000,00	-	350.000,00	-	-	-
	TOTALES				13.173.345,47	13.173.345,47	-

ANEXO III
Modificaciones Presupuestarias – 2016

Partida Presupuestaria	(1) Modificación Acumulada por Resoluciones: 93, 166, 173	(2) Modificación Incorporada a la Ejecución Presupuestaria de Gastos	Desvío(3)=(2)-(1)
Telefonía Celular	-10.000,00	5.000,00	15.000,00
Gastos de Información Pública	15.000,00	15.000,00	0,00
Otros Servicios	13.189,04	10.000,00	-3.189,04
Aportes Patronales A.R.T.	11.000,00	15.000,00	4.000,00
Ayuda a Entidades Deportivas	9.680,00	10.000,00	320,00
Teléfonos, telefax e internet	20.000,00	20.000,00	0,00
Mantenimiento de Alumbrado Público	31.032,00	30.000,00	-1.032,00
Mantenimiento de Espacios Verdes	47.206,00	30.000,00	-17.206,00
Otros Trabajos de Mantenimiento	1.300,00	20.000,00	18.700,00
FIJSA	75.200,00	45.000,00	-30.200,00
Prod. Alim., Agrop. Y Forest.	130.000,00	90.000,00	-40.000,00
Mantenimiento y Reparación de Maquinarias	90.000,00	70.000,00	-20.000,00
Equipo de Com. Y Señal	85.000,00	55.000,00	-30.000,00
Gastos de Representación	412.500,00	215.000,00	-197.500,00
Mantenimiento y Refacción Edif.Público	85.000,00	100.000,00	15.000,00
Equipo de transporte, tracción y elevación	1.043.000,00	674.000,00	-369.000,00
Honorarios Profesionales	340.000,00	240.000,00	-100.000,00
Mantenimiento de Calles y Caminos	334.251,00	175.000,00	-159.251,00
Promunas	443.510,00	240.000,00	-203.510,00

ANEXO III (Cont.)			
Fiestas Cívicas y Comunitarias	330.000,00	300.000,00	-30.000,00
Descentralizac.de Políticas Sociales	-840.000,00	-675.000,00	165.000,00
Prod.de la minería, petr.y deriv.	-900.000,00	-690.000,00	210.000,00
Repuestos y Accesorios	-690.000,00	-390.000,00	300.000,00
Energía, Gas y Agua	-235.000,00	-160.000,00	75.000,00
Mantenimiento y reparación de vehículos	-355.000,00	-200.000,00	155.000,00
Textiles y Vestuarios	-15.000,00	-25.000,00	-10.000,00
Pasajes, viáticos y movilidad	-108.000,00	-58.000,00	50.000,00
Fletes y Acarreos	-130.000,00	-75.000,00	55.000,00
Fomento Turístico	-160.000,00	-90.000,00	70.000,00
Gastos de Cortesía y Homenajes	-130.000,00	-70.000,00	60.000,00
Fomento Educativo y becas	-70.000,00	-40.000,00	30.000,00
Fomento Cultural	-55.000,00	-30.000,00	25.000,00
Comisiones y Gastos Bancarios	-22.000,00	-12.000,00	10.000,00
Productos Químicos y Medicinales	-20.000,00	-10.000,00	10.000,00
Equipo de Oficina y Muebles	-58.000,00	-30.000,00	28.000,00
Elementos de Limpieza	-12.000,00	-4.000,00	8.000,00
Gastos Administrativos y Judiciales	-46.000,00	-21.000,00	25.000,00
Herramientas	2.373,34	1.000,00	-1.373,34
Aportes Patronales IPS	4.000,00	2.000,00	-2.000,00
Alquiler de Edificios y Locales	6.000,00	3.000,00	-3.000,00
Productos y Útiles de Oficina	10.000,00	5.000,00	-5.000,00
Mantenimiento de Señales Viales	32.000,00	10.000,00	-22.000,00
Equipos de Computación	55.000,00	20.000,00	-35.000,00
Asignaciones Familiares	70.000,00	40.000,00	-30.000,00
Materiales de Construcción	398.570,00	100.000,00	-298.570,00
Obra Planta Potabil. Del Abra	281.000,00	125.000,00	-156.000,00

ANEXO III (Cont.)			
Obra Playón Deportivo Municipal	290.000,00	125.000,00	-165.000,00
Personal Permanente, temporario y contratado	350.000,00	180.000,00	-170.000,00
Núcleos Húmedos	-300.000,00	-150.000,00	150.000,00
Ayudas Sociales a Personas	-220.000,00	-105.000,00	115.000,00
Pavimento Articulado	-200.000,00	-100.000,00	100.000,00
Transf. A Entidades Sanitarias	-25.000,00	-10.000,00	15.000,00
Transf. A Entidades Educativas	-25.000,00	-10.000,00	15.000,00
De informática y sistemas computarizados	-15.000,00	-5.000,00	10.000,00
Correos y Telégrafos	-10.000,00	-5.000,00	5.000,00
Transf. A Entidades Varias	-10.000,00	-5.000,00	5.000,00
Productos Metálicos	-3.000,00	0,00	3.000,00
TOTALES	351.811,38	0,00	-351.811,38

ANEXO IV

Detalle de la Muestra de Cuentas de Gastos

Código	Cuenta	Saldo al 31/12/2016
5201	Combustibles y Lubricantes	519.811,28
5205	Alimentos, Racion y Refrigerio	176.946,71
5319	Neum. Repuestos y Accesorios	98.148,86
5204	Uniformes y Equipos p/Personal	70.808,00
5203	Papelería y Útiles de Oficina	37.251,27
5302	Servicios Tec.y Profesionales	453.275,00
5312	Mantenim.de Máquinas y Equipos	316.622,41
5309	Gastos de Representación	209.500,00
550102	Mantenimiento de Calles y Cam.	161.501,00
550107	Mante. Edif. Públicos	130.525,84
5318	Telef., Telefax e Internet	67.924,35
5301	Viáticos, Pasajes y Movilidad	63.452,95
5317	Manten. Y Repar. Vehículos	39.875,94
5322	Telefonía Celular	36.219,86
5308	Energía, Gas y Agua	32.136,81
550106	Serv. Cort. Y Homenajes	32.026,00
550105	Manten. Espacios Verdes	22.706,00
550101	Manten. Alumb. Públicos	17.099,50
5402+5416	Ayuda a Carentes de Recursos - Programa A.I.P.A.S.	928.153,35
5404	Fiestas Civ. Patr y Comunit.	471.748,96
5406	Promunas	227.852,50
6202	Automotores	921.550,00
6206	Materiales de Construcción	99.285,00
6205	Equipo de Comunicación y Señal	47.453,16
6110	Obra Sol. Habitacional IPV	1.299.297,00
6109	Obra Ampl. Salón Municipal	233.679,19
6111	Obra Def. Cond. Gaviones	209.347,00
6102	Pavimento y Cordón Cuneta	135.177,36
TOTAL		7.059.375,30

ANEXO V

Cotejo: Ejecución Presupuestaria de Gastos vs. Libro Mayor - 2016

EJECUCIÓN DE GASTOS 2016 (1)		LIBRO MAYOR CONTABLE AL 31/12/2016 (2)			Diferencia (3)=(1)-(2)
Partida Presupuestaria	Importe Año 2016	Código	Cuenta	Saldo	
Prod. De la minería, petr. Y deriv.	519.811,28	5201	Combustibles y Lubricantes	519.811,28	-
Prod. Alim., Agrop y Forest.	176.946,71	5205	Alimentos, Racion y Refrigerio	176.946,71	-
Repuestos y Accesorios	98.148,86	5319	Neum. Repuestos y Accesorios	98.148,86	-
Textiles y Vestuarios	70.808,00	5204	Uniformes y Equipos p/Personal	70.808,00	-
Productos y útiles de oficina	37.251,27	5203	Papelería y Útiles de Oficina	37.251,27	-
Honorarios profesionales	453.275,00	5302	Servicios Tec.y Profesionales	453.275,00	-
Mantenimiento y reparación de maquinarias	316.622,41	5312	Mantenim.de Máquinas y Equipos	316.622,41	-
Gastos de Representación	209.500,00	5309	Gastos de Representación	209.500,00	-
Mantenimiento de Calles y Caminos	161.501,00	550102	Mantenimiento de Calles y Cam.	161.501,00	-
Mantenimiento y Refacción Edif. Público	130.525,84	550107	Mante. Edif. Públicos	130.525,84	-
Teléfonos, telefax e internet	67.924,35	5318	Telef., Telefax e Internet	67.924,35	-
Pasajes, viáticos y movilidad	63.452,95	5301	Viáticos, Pasajes y Movilidad	63.452,95	-
Mantenimiento y reparación de vehículos	39.875,94	5317	Manten. Y Repar. Vehículos	39.875,94	-
Telefonía Celular	36.219,86	5322	Telefonía Celular	36.219,86	-
Energía. Gas y Agua	32.136,81	5308	Energía, Gas y Agua	32.136,81	-
Gastos de Cort. Y Homenajes	32.026,00	550106	Serv. Cort. Y Homenajes	32.026,00	-
Mantenimiento de Espacios Verdes	22.706,00	550105	Manten. Espacios Verdes	22.706,00	-
Mantenimiento de Alumbrado Público	17.099,50	550101	Manten. Alumb. Públicos	17.099,50	-
Descentralizac. De Políticas Sociales	928.153,35	5402+5416	Ayuda a Carentes de Recursos - Programa A.I.P.A.S.	928.153,35	-
Fiestas Cívicas y Comunitarias	471.748,96	5404	Fiestas Civ. Patr y Comunit.	471.748,96	-
Promunas	227.852,50	5406	Promunas	227.852,50	-
Equipo de transporte, tracción y elevación	921.550,00	6202	Automotores	921.550,00	-
Materiales de Construcción	99.285,00	6206	Materiales de Construcción	99.285,00	-
Equipo de Comunicación y Señal	47.453,16	6205	Equipo de Comunicación y Señal	47.453,16	-
-20 Sol. Habit. Prog. Recup. IPV	1.299.297,00	6110	Obra Sol. Habitacional IPV	1.299.297,00	-
Ampliación Salón Municipal	233.679,19	6109	Obra Ampl. Salón Municipal	233.679,19	-
-Pavimento Articulado	209.347,00	6111	Obra Def. Cond. Gaviones	209.347,00	-
-Cordón Cuneta, pavimento y enripiados	135.177,36	6102	Pavimento y Cordón Cuneta	135.177,36	-
TOTAL	7.059.375,30			7.059.375,30	-

ANEXO VI

Muestra de Órdenes de Pago Año 2.016

Código	Cuenta	ORDEN DE PAGO		
		Fecha	Nº	Importe
5201	Combustibles y Lubricantes	15/01/2016	17658	3.195,00
		23/02/2016	17763	12.177,00
		21/05/2016	18184	8.374,80
		22/09/2016	18802	10.000,00
		29/12/2016	19592	32.386,29
5205	Alimentos, Racion y Refrigerio	22/03/2016	17927	5.400,00
		06/05/2016	18125	4.565,00
		07/06/2016	18280	15.000,00
		30/08/2016	48	16.000,00
		01/11/2016	19069	13.110,00
		24/11/2016	19192	20.000,00
5319	Neum. Repuestos y Accesorios	30/01/2016	17698	25.984,00
		29/03/2016	17960	16.600,00
		05/08/2016	18575	9.200,00
		05/11/2016	19084	7.900,00
		30/11/2016	19211	12.612,00
5204	Uniformes y Equipos p/Personal	28/05/2016	18223	2.186,00
		21/07/2016	18491	1.220,00
		26/10/2016	19003	33.750,00
		30/11/2016	19247	2.535,00
		29/12/2016	19596	19.929,00
5203	Papelería y Útiles de Oficina	07/07/2016	18420	4.685,61
		21/09/2016	18793	1.606,00
		23/09/2016	18807	4.000,00
		31/12/2016	19639	2.315,00
5302	Servicios Tec.y Profesionales	10/01/2016	17669	15.000,00
		13/01/2016	02	13.000,00
		02/06/2016	18251	4.000,00
		11/07/2016	18430	15.000,00
		11/07/2016	39	15.000,00
		01/10/2016	18866	4.000,00
		14/11/2016	19134	3.500,00

		Anexo VI (Cont.)		
		07/12/2016	19401	6.000,00
		29/12/2016	19595	20.000,00
		30/12/2016	19626	4.500,00
5312	Mantenim.de Máquinas y Equipos	11/02/2016	17721	4.178,00
		08/03/2016	17863	6.650,00
		17/03/2016	13	14.670,00
		14/04/2016	18	6.900,00
		03/05/2016	18105	38.000,00
		21/07/2016	18488	26.600,00
		14/08/2016	45	4.300,00
		23/08/2016	18677	11.690,00
		15/10/2016	18945	17.860,00
		29/12/2016	19594	30.010,00
5309	Gastos de Representación	07/07/2016	36	20.000,00
		30/11/2016	19256	20.000,00
		01/12/2016	19258	20.000,00
		02/12/2016	19268	10.000,00
		05/12/2016	19309	7.500,00
		19/12/2016	19500	50.000,00
		27/12/2016	19566	20.000,00
550102	Mantenimiento de Calles y Cam.	04/04/2016	17994	3.600,00
		23/05/2016	18195	5.513,00
		08/07/2016	18428	10.000,00
		05/12/2016	19303	5.000,00
		29/12/2016	19582	6.000,00
550107	Manten. Edif. Públicos	07/01/2016	17662	2.899,00
		18/01/2016	R. E. 018	500,00
		30/03/2016	17968	4.640,00
		28/06/2016	18395	4.500,00
		27/07/2016	18510	13.262,92
		21/09/2016	18792	9.944,00
		30/11/2016	19234	13.771,52
5318	Telef., Telefax e Internet	17/06/2016	18325	7.450,00
		23/07/2016	18502	6.000,00
		06/09/2016	18739	14.850,00
		15/12/2016	19461	10.000,00
5301	Viáticos, Pasajes y Movilidad	19/03/2016	17919	4.473,32
		21/06/2016	18336	6.400,00
		24/10/2016	18968	1.400,00

		Anexo VI (Cont.)		
		31/10/2016	19033	1.200,00
		31/12/2016	19039	6.150,00
		14/12/2016	19451	1.000,00
		20/12/2016	19502	1.800,00
5317	Manten. Y Repar. Vehículos	04/03/2016	17825	2.355,00
		09/04/2016	18025	2.700,00
		25/08/2016	18688	3.400,00
		02/09/2016	18711	4.140,00
		26/09/2016	18816	4.300,00
		08/12/2016	19408	330,00
5322	Telefonía Celular	22/03/2016	17942	4.127,63
		20/05/2016	18178	4.126,03
		25/08/2016	18685	3.769,17
5308	Energía, Gas y Agua	07/03/2016	10	15.000,00
		20/07/2016	18484	15.742,81
550106	Serv. Cort. Y Homenajes	28/04/2016	18084	2.770,00
		10/08/2016	18619	1.718,00
		06/12/2016	19331	1.470,00
		31/12/2016	19640	3.000,00
550105	Manten. Espacios Verdes	10/03/2016	17879	4.000,00
		16/05/2016	18166	2.138,00
		05/09/2016	18727	2.000,00
550101	Manten. Alumb. Públicos	15/01/2016	17659	2.311,00
		03/05/2016	18110	8.721,00
		05/12/2016	19321	5.867,50
5402+5416	Ayuda a Carentes de Recursos - Programa A.I.P.A.S.	21/01/2016	R.E. 21	1.000,00
		22/01/2016	R.E. 24	2.000,00
		12/02/2016	17723	2.200,00
		07/03/2016	17841	2.000,00
		06/05/2016	18128	22.004,65
		06/05/2016	18129	23.311,90
		24/06/2016	18352	3.000,00
		14/07/2016	18460	4.500,00
		03/08/2016	43	22.593,59
		25/08/2016	18691	34.036,77
		25/08/2016	18692	11.000,00
		02/09/2016	18714	16.000,00
		12/10/2016	18914	11.236,82

		Anexo VI (Cont.)		
		13/10/2016	18930	30.333,00
		26/10/2016	19004	20.900,00
		12/11/2016	19133	13.950,00
		06/12/2016	19342	41.300,00
		16/12/2016	19487	20.000,00
		30/12/2016	19618	2.000,00
		31/10/2016	66	70.272,00
		30/11/2016	78	69.132,00
		31/12/2016	94	70.380,00
5404	Fiestas Civ. Patr y Comunit.	02/02/2016	039	5.000,00
		07/03/2016	17845	5.000,00
		10/06/2016	18291	4.500,00
		15/06/2016	31	15.000,00
		24/06/2016	32	220.000,00
		30/06/2016	18399	18.400,00
		30/06/2016	18400	17.500,00
		30/06/2016	18402	20.930,00
		15/08/2016	18653	6.500,00
		17/08/2016	18659	15.000,00
		30/08/2016	18701	6.000,00
		17/09/2016	18779	6.500,00
		30/11/2016	19255	9.240,00
		05/12/2016	19305	9.242,00
5406	Promunas	22/01/2016	R.E. 27	2.000,00
		28/06/2016	18391	12.500,00
		01/07/2016	18405	7.920,00
		21/09/2016	18790	7.200,00
		26/09/2016	18815	6.500,00
		04/10/2016	18876	7.250,00
		31/10/2016	19061	7.500,00
		15/12/2016	19467	6.000,00
		30/12/2016	19613	6.000,00
		30/12/2016	19620	5.000,00
6202	Automotores	30/11/2016	19241	800.000,00
		02/12/2016	19285	121.550,00
6206	Materiales de Construcción	26/10/2016	18996	99.285,00
6205	Equipo de Comunicación y Señal	01/06/2016	18247	20.000,00
		06/08/2016	18595	10.000,00
		01/10/2016	18872	8.100,00

		Anexo VI (Cont.)		
		27/10/2016	19013	2.200,00
6110	Obra Sol. Habitacional IPV	26/10/2016	18994	76.190,00
		31/10/2016	65	480.000,00
		03/11/2016	19073	80.000,00
		14/11/2016	19142	25.000,00
		16/11/2016	19167	37.845,66
		02/12/2016	19277	42.000,00
		02/12/2016	19288	49.558,20
		04/12/2016	19297	20.000,00
		12/12/2016	19432	49.500,00
		12/12/2016	19433	43.129,20
		13/12/2016	19444	16.900,00
		22/12/2016	19536	25.000,00
		29/12/2016	19587	10.000,00
		30/12/2016	19602	10.000,00
		30/12/2016	19603	10.000,00
		6109	Obra Ampl. Salón Municipal	05/09/2016
12/10/2016	18912			21.994,69
12/10/2016	18915			31.085,30
08/11/2016	19094			54.562,98
15/11/2016	19151			43.129,20
06/12/2016	79			250.000,00
20/12/2016	85			50.000,00
28/12/2016	86			50.000,00
6111	Obra Def. Cond. Gaviones	05/12/2016	19311	3.500,00
		05/12/2016	19314	2.665,00
		12/12/2016	19422	5.500,00
		23/12/2016	19550	30.000,00
		27/12/2016	19562	145.432,00
6102	Pavimento y Cordón Cuneta	08/04/2016	18017	26.000,00
		10/06/2016	18295	16.546,49
		19/07/2016	18477	12.100,00
		17/11/2016	19170	10.500,00
		12/12/2016	19417	8.000,00
TOTAL				4.649.535,05

ANEXO VII

Estado de la Deuda Pública – Año 2.016

CONCEPTOS	Saldos al inicio	Saldos al cierre
Deuda Consolidada	0,00	0,00
Total Deuda Consolidada	0,00	0,00
Deuda Flotante		
Obligaciones a Pagar (Cheques Pendientes) AL 31-12-2015		
Banco Macro Cta. Cte. 614-7	7.396,40	27.325,40
Banco Macro Cta. Cte. 950-9	0,00	132.396,29
Banco Macro Cta. Cte. 163-0	0,00	0,00
Banco Macro Cta. Cte. 427-4 BICENT.	0,00	0,00
Banco Nación CC 4530088200	0,00	0,00
Sueldos y Jornales a Pagar	354.738,00	0,00
Anticipo de Coparticipación	94.422,10	0,00
Aportes y Retenciones A.N.Se.S.	88.013,58	105.268,56
Aportes y Retenciones I.P.S.	45.940,67	58.897,63
Retenciones por Embargos y Litigios	26.155,79	11.445,45
Retenciones Instituto Salta	0,00	1.789,73
Fondo Prov. de Inversiones	24.286,60	24.286,60
Retenciones U.P.C.N.	34.352,16	33.055,01
Retenciones A.T.E.	52.721,58	67.991,87
Retenciones Actividades Económicas a Pagar	32.443,53	32.443,53
Total Deuda Flotante	760.470,41	494.900,07
TOTAL DEUDA	760.470,41	494.900,07

SALTA, 21 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 106
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5626/17 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos, Ej. Financiero 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Situación de Deuda. Periodo auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 75/16 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.017, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-31-17; del mencionado Programa;

Que con fecha 15 de agosto de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos – Periodo: Ejercicio 2.016;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 106

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Los Toldos - Ejercicio 2.016, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos. b) Estado de Situación de Deuda. Periodo auditado: Ejercicio 2016; obrante de fs. 351 a 417 del Expediente N° 242-5626/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris